



DTCI

20233850572021

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 25 de 2023

Señor (a)

ANONIMO

Dirección Física: No registra

Teléfono: No registra

Correo Electrónico: No registra

Bogotá - D.C.

REF: Comunicación Rad. 20231850635022 de 21/04/2023 – Intervención Transversal 34 entre Calle 75 Bis S y Calle 75 A S - Localidad de Ciudad Bolívar.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el requerimiento allegado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el cual manifiesta: “(...) ME PERMITO INFORMAR A ESTA ENTIDAD LE NOVEDAD PRESENTADA EN LA TRANSVERSAL 34 CON CALLE 75 BIS SUR PRINCIPAL DEL BARRIO GRUPOS SECTOR ARBORIZADORA ALTA, DONDE SE HAN VENIDO PRESENTANDO VARIOS ACCIDENTES DE TRANSITO POR EL HUNDIMIENTO DE LA VIA...”SIC, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU- y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional- SIMUR, se estableció que la vía de su interés Transversal 34 entre Calle 75 Bis S y Calle 75 A S (CIV 19006164), hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, el IDU colabora con la intervención de

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850572021

Información Pública

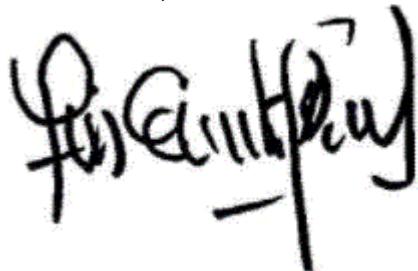
Al responder cite este número

este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

Ahora bien, revisado el CIV en las bases de datos, se informa que la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura en visita de seguimiento No. 1 reportó daño identificado con el consecutivo 27-9, el cual está ubicado en el CIV 19006133 y 19006164 y cuyas características corresponden al fracturamiento de losa hundimiento de pozo de inspección, daño por el que se requirió al contratista mediante radicado IDU-20213751805691 a lo cual el contratista con radicado IDU-20225260077892 realiza los descargos correspondientes indicando que el daño se encuentra fuera de la meta física del contrato IDU-1387-2017.

Finalmente, es importante resaltar que la decisión de intervenir un segmento vial amparado con póliza de estabilidad y/o calidad vigente, corresponde únicamente al estructurador y/o ejecutor del contrato, por lo cual la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - IDU no prioriza intervenciones, ni conceptúa sobre la viabilidad técnica, conveniencia o inconveniencia de los proyectos de construcción que adelanta la entidad, por lo cual la presente respuesta no constituye ningún tipo de autorización ni aval para la ejecución de proyectos de infraestructura vial y espacio público.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 25-04-2023 11:23 AM

Cc Alcaldía Local De Ciudad Bolívar Alcalde Local De Ciudad Bolívar (E) Tatiana Piñeros Laverde -
Cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co; Alcalde_cbolivar@gobiernobogota.gov.co CP: 111921 (BOGOTÁ-D.C.)
cc Alvaro Villate Supelano Gerente De Intervención Unidad De Mantenimiento Vial -
Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Nancy Carolina Marino Gutierrez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura
Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021